

Ponencia de la Sra. Carmen Rosa Villa Quintana
Representante Regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Mujeres indígenas en el marco global de los derechos humanos

VII Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas

Guatemala, 16 a 19 de noviembre de 2015

Panel 1 • Martes 17 de noviembre de 2015 • 9:00 – 10:40 hrs.

Quisiera, en primer lugar, reconocer la valentía y sabiduría de todas las mujeres indígenas que hoy nos acompañan. Quisiera expresarles mi agradecimiento, no sólo por esta invitación, sino porque a lo largo de mi vida personal y como funcionaria de las Naciones Unidas he aprendido mucho de ustedes, he aprendido a ver el mundo desde una perspectiva diferente, a reconocer la riqueza de la madre tierra, a ver la naturaleza desde lo más profundo, a sentirme parte de ese todo; pero también he abierto los ojos para reconocer su valentía y sabiduría, y las dificultades que enfrentan para ejercer sus derechos. Sin embargo, nunca las he visto decaer; las he visto fortalecerse y unirse en la adversidad, buscando siempre los espacios para que sus voces sean escuchadas y tenidas en cuenta.

Por eso, el 20 aniversario de la creación del **Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas** nos reúne con motivo de celebración, brindándonos a su vez una oportunidad para reflexionar de manera conjunta, compartir nuestros saberes, nuestros éxitos y desafíos para continuar trabajando hacia el pleno ejercicio de los derechos humanos de todos y todas.

En las últimas décadas, el camino hacia ese reconocimiento pleno de derechos ha sumado numerosos logros, no sólo para los pueblos indígenas, sino para la sociedad en su conjunto. El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es el reconocimiento de la pluralidad, de la diversidad, de la multiculturalidad, es, por lo tanto, un reconocimiento que nos convierte en sociedades más incluyentes, más libres y más igualitarias.

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas lleva intrínseco el espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo uno establece que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos.

Pero a pesar del progreso realizado en el reconocimiento de derechos a través de estándares internacionales, mecanismos internacionales de derechos humanos y la legislación nacional, la plena realización de los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, se constituye como un desafío.

Entre el año 2010 y el año 2012, la Oficina a la que represento, la **Oficina Regional para América Central de la OACNUDH**, realizamos un **diagnóstico sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas en América Central**, con especial atención a la situación de la mujer indígena. El objetivo de este estudio era fundamentalmente conocer el grado de aplicación de las obligaciones de los Estados y el grado de disfrute de los derechos por parte de los pueblos indígenas de la región, para así poder adaptar nuestro plan de trabajo a las necesidades reales de la región.

Los resultados de la investigación, que fue elaborada junto a una Instancia Consultiva de hombres y mujeres indígenas, nos reveló la necesidad de trabajar desde un enfoque diferenciado y específico para garantizar los derechos de las mujeres indígenas. Nos reveló una dualidad de género en las diversas situaciones que vulneran los derechos colectivos, una dualidad en la interpretación del derecho a la libre determinación, posesión de la tierra o la participación; y nos reveló también la multidimensionalidad de los factores que vulneran los derechos individuales de las mujeres indígenas.

Entre ellos, la discriminación, en cualquiera de sus formas, y en los diferentes ámbitos en los que se manifiesta—laboral, político, salud, educación, justicia, acceso a la tierra—constituye un grave menoscabo al ejercicio de derechos, siendo en sí misma una violación más.

El Comité contra la discriminación racial y el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, así como diferentes procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, han manifestado su preocupación a los Estados de la región por la discriminación que sufren los pueblos indígenas, y en particular las

mujeres y niñas indígenas, víctimas, en numerosos casos de un triple discriminación, por su género, su origen étnico y su condición socioeconómica. Ante esta situación tan extendida en la región, los mecanismos internacionales de derechos humanos han recomendado reiteradamente a los Estados la necesidad de emprender medidas afirmativas en favor de las mujeres y niñas indígenas para poner fin a la discriminación, marginación y exclusión que limita el disfrute de otros derechos.

En el ámbito de la justicia, la discriminación se manifiesta tanto en los sistemas nacionales de justicia como en la aplicación de la justicia indígena. Las dificultades para acceder a la justicia, debido a la falta de atención, investigación, recursos lingüísticos, demora judicial, peritajes culturales, etc., perpetúan la discriminación y exclusión histórica hacia los pueblos indígenas.

Por otra parte, la aplicación de la justicia indígena al interior de las comunidades y territorios indígenas perpetúa también la subordinación de género, subyugando a las mujeres indígenas, quienes en ocasiones son víctimas de graves violaciones de derechos humanos, tales como tortura o tratos crueles o degradantes, en los castigos o sanciones que reciben.

Pero lamentablemente, la violencia que sufren las mujeres indígenas no corresponde exclusivamente al castigo impuesto por faltas o delitos. La violencia que sufren hoy las mujeres indígenas tiene múltiples dimensiones, sociales, políticas, económicas, culturales o familiares, donde la condición de género constituye un agravante.

La elevada conflictividad social que genera la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas, las situaciones de conflicto y pos conflicto, los desplazamientos forzosos, la pérdida de los territorios, la pobreza, derivan en una violencia estructural hacia las mujeres indígenas.

Pero las mujeres indígenas no son únicamente víctimas de la violencia, sino que son también un símbolo de resistencia y de respuesta, hecho que se manifiesta en el liderazgo de las mujeres en el reclamo de sus territorios.

Si bien los instrumentos internacionales protegen el derecho de los pueblos indígenas a disponer y poseer de las tierras y territorios que tradicionalmente han ocupado, la ocupación ilícita de los territorios indígenas, la explotación de los recursos sin consentimiento, compensación o reparación, la explotación turística y, en ocasiones, los desplazamientos o pérdida definitiva de los territorios, generan una situación de extrema vulnerabilidad para las mujeres indígenas. La pérdida de sus hogares, de sus tierras de cultivo y su sustento alimenticio, la pérdida de sus fuentes de ingreso, la imposibilidad de generar otras fuentes de ingreso, la afectación al medio ambiente, a su espiritualidad, sitúan a las mujeres en una condición extrema de vulnerabilidad, exclusión y pobreza.

Esta situación tiene un fuerte impacto en el disfrute de los derechos económicos, sociales, especialmente el acceso a la educación y a la salud, donde existe una significativa disparidad entre la población indígena y no indígena. Los datos estadísticos muestran la situación de desventaja de las comunidades indígenas en numerosos datos, tales como esperanza de vida, mortalidad infantil y materna, desnutrición, incidencia del VIH-SIDA, falta de instalaciones y personal médico, falta de suministro y medicamentos. Así como una falta de reconocimiento de la medicina tradicional y de complementariedad entre el sistema tradicional y occidental.

El derecho a la educación manifiesta igualmente datos dispares, en la alfabetización, el nivel educativo, o el número de mujeres indígenas con grados universitarios. Si bien la falta de centros educativos en las comunidades indígenas es un factor determinante en el acceso a la educación, existen otros muchos aspectos que merman el acceso a una educación de calidad, tales como el enfoque cultural, el idioma, el personal docente o la currícula educativa.

Además, según las estadísticas, la disparidad entre la escolarización de niños y niñas sitúa éstas en una situación de exclusión y discriminación bajo los patrones culturales.

Pero en estas últimas décadas, a pesar de los desafíos, también hemos asistido a un cada vez mayor empoderamiento de las mujeres indígenas y una mayor presencia en los espacios de toma de decisiones. Muestra de ello es la creación del **Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas** y otras tantas organizaciones

nacionales y regionales a través de las cuales las mujeres indígenas articulan sus esfuerzos para incidir a nivel nacional e internacional en las cuestiones que les afectan.

Así mismo, las mujeres indígenas han ido ganando espacio en la esfera política y, aunque el número sea aún incipiente, también ocupan cargos políticos a nivel comunal, local y nacional.

En la región hay cada vez una mayor conciencia de la discriminación, de la necesidad de atajarla, y ante este desafío se emprenden diferentes medidas para ponerle fin a esta lacra social, como la tipificación de la discriminación como un delito, políticas públicas para combatir los actos de discriminación y políticas de sensibilización y concientización.

La lucha contra la violencia de género en la región, tales como oficinas para la protección de los derechos de las mujeres, los ministerios de la mujer, las secretarías de género en los poderes judiciales, las leyes integrales para una vida libre de violencia para la mujer.

Desde un enfoque de derechos, algunas acciones que podemos emprender conjuntamente para combatir las causas estructurales que obstaculizan a las mujeres indígenas el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, considero,

1. Que las mujeres indígenas son un factor de cambio, tanto al interior de sus comunidades y territorios como en la sociedad. Por ello es importante no cesar en el empoderamiento y fortalecimiento de las nuevas generaciones a través de la transmisión de los saberes, prácticas y conocimiento ancestrales.
2. El uso de los mecanismos internacionales de derechos humanos, como el Examen Periódico Universal, donde todos los Estados rinden cuenta sobre la situación de los derechos humanos al interior de sus países, reciben recomendaciones y adquieren obligaciones sobre los derechos de las mujeres en general y las mujeres indígenas en particular. Es importante que ustedes utilicen estos mecanismos a través del envío de información, que se apropien de las recomendaciones con la finalidad de exigir su cumplimiento a los Estados. El uso de los Procedimientos

Especiales, con mandatos temáticos, no sólo la relatoría de pueblos indígenas, sino que existen otros mandatos, como agua, salud, vivienda, educación, derechos de la mujer, medio ambiente, derechos culturales, derechos de la niñez, que son muy relevantes en la defensa de sus derechos.

3. También es clave cerrar las heridas del pasado. Investigar, sancionar y reparar a las víctimas a fin de evitar la repetición de estos hechos.
4. Considero que es importante que continúen construyendo alianzas estratégicas que fortalezcan su base organizativa. Entre las entidades aliadas están las Naciones Unidas para el desarrollo de sus proyectos. El contacto con los donantes y las instituciones públicas de sus países.
5. Finalmente, desde la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos queremos reiterarles nuestro compromiso para facilitar la participación de las mujeres indígenas en diversos espacios, apoyar los procesos diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas para reducir la conflictividad, la disparidad que afecta de manera negativa. Al igual que tenemos la obligación de dar seguimiento a las recomendaciones de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

Gracias